JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Política Digital





PROYECTO GIRO

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS





VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Hoja de Control del Documento

Información del Documento						
Título	ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD				
	VALORACION PARA ADAPTACION AL EN	VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS				
Nombre del fichero	PD-DG.20140320.ENS VALORACION V4_r02.doc					
Versión	4.2	4.2				
Elaborado por	Autor	Autor Fecha Elaboración 15/05/2014				
Aprobado por	Fecha Aprobación					
Confidencialidad						

	Control de Versiones					
Versión	Descripción de los cambios	Elaborado por	Fecha Elaboración			
1.0	Elaboración inicial del documento	UTE Adjudicataria SADIEL-IECI	20/03/2014			
4.0	Se desarrolla el apartado 5 relativo al inventario de tipos de información y servicios, y se amplía su contenido para incluir la valoración efectuada de las distintas dimensiones. Además se cumplimenta el anexo final con las valoraciones.	UTE Adjudicataria SADIEL-IECI	16/04/2014			
4.1	Se incorporan las revisiones solicitadas en la reunión de 29 de abril. Se incorpora la correlación entre tipos de información/servicios y módulos de la arquitectura del sistema. Se incluye la valoración final del sistema en base a la propuesta de categorización.	UTE Adjudicataria SADIEL-IECI	06/05/2014			
4.2	Se reduce el nivel de integridad a bajo para Licitadores solicitado en la reunión del 12 de mayo.	UTE Adjudicataria SADIEL-IECI	15/05/2015			

Lista de Distribución				
Apellidos, Nombre Cargo / Función				

Fecha de actualización: 06/05/2014 Versión: 4.12





VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Índice

1.	OB	JETIV(D	1
2.	AL	CANCE	E	1
3.	IDE	ENTIFI	CACIÓN DE ACTIVOS A VALORAR	2
	3.1.	TIP	OS INFORMACIÓN	2
	3.2.	SER	RVICIOS	3
4.	ME	ETODO	LOGÍA DE VALORACIÓN	3
	4.1.	TIP	OS DE INFORMACIÓN	4
	4.2.	SER	RVICIOS	5
5.	INV	VENTA	RIO Y VALORACIÓN DE TIPOS DE DATOS Y SERVICIOS	6
	5.1.	Tipo	os Información	6
		5.1.1.	Licitadores	6
		5.1.2.	Contratos	9
		5.1.3.	Subvenciones y ayudas: Convocatorias, Solicitud, tramitación y resolución	11
		5.1.4.	Expedientes de tramitación contable: Modificaciones y ejecución	13
		5.1.5.	Documentos contables: Modificaciones y ejecución	15
		5.1.6.	Pagos: Pagos y Cobros	17
		5.1.7.	Embargos	19
		5.1.8.	Cuentas Bancarias	20
		5.1.9.	Facturas	22
		5.1.10	. Activos Fijos: Inventario	24
		5.1.11	. Terceros	26
		5.1.12	. Presupuestos	28



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

	5.1.13.	Finanzas: Contabilidad Financiera
	5.1.14.	Recepción de Inversiones
5.2.	Serv	icios
	5.2.1.	Registro de licitadores: Tramitación de Inscripción y certificación
	5.2.2.	Registro de contratos: Tramitación de contratos
	5.2.3.	Tramitación de subvenciones: Tramitación contable de subvenciones
	5.2.4.	Publicación ejecución del presupuesto: Informes de seguimiento de ejecución presupuestaria39
	5.2.5.	Consulta de gastos pagos: Pagos de facturas, documentos contables y mecanismos de pago especiales (fla, etc)
	5.2.6.	Mantenimiento Cuenta bancaria tercero: El tercero puede actualizar los datos de sus cuentas.43
	5.2.7.	Edición del presupuesto
	5.2.8.	Emisión de estados contables
ANEXO	-RESUN	MEN VALORACIONES
ANEXO	-CORRE	ELACION CON MODULOS DEL SISTEMA4



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

1. OBJETIVO

El Esquema Nacional de Seguridad establece una serie de medidas de la Seguridad en su Anexo II que están condicionadas a la *valoración del nivel de seguridad en cada dimensión*, y a la *categoría del sistema de información* de que se trate.

A su vez, la categoría del sistema se calcula en función del nivel de la Seguridad en cada dimensión de la seguridad: Autenticidad, Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad y Trazabilidad.

Así pues hemos de valorar los activos del sistema GIRO: Tipos de Información y Servicios, siguiendo criterios específicos, argumentados y documentados para poder establecer la categoría del sistema y así poder determinar las medidas de la Seguridad a aplicar.

2. ALCANCE

Por lo general la categoría del sistema en materia de la Seguridad se concentra en unos pocos activos que son *la esencia y razón de ser del sistema*, y en unas pocas dimensiones. Es conveniente *centrarse en aquellos activos y en aquellas dimensiones en las que el impacto de un incidente sea mayor*, obviando aquellas combinaciones en las que el impacto sea despreciable o irrelevante.

Comenzaremos por activos de tipo información, valorando en este orden: confidencialidad, integridad, autenticidad, trazabilidad y, si fuera relevante, disponibilidad. Es frecuente que la disponibilidad no sea un atributo relevante de la información y quede sin adscribir a ningún nivel.

Seguiremos con los activos de tipo servicio, valorando en este orden: disponibilidad, autenticidad y trazabilidad. Los requisitos en materia de confidencialidad e integridad suelen venir impuestos por la información que maneja el servicio, heredándose los establecidos en el párrafo anterior.

El sistema queda categorizado por los valores máximos de la información que maneja y los servicios que presta. Cuando un sistema maneje diferentes informaciones y preste diferentes servicios, el nivel del sistema en cada dimensión será el mayor de los establecidos para cada información y cada servicio



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

3. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS A VALORAR

Hemos pues de identificar los activos del sistema a valorar, para lo que realizaremos un inventario de los Tipos de Información y de los Servicios.

La determinación de los tipos de información, de los servicios y la figura del responsable que establece sus requisitos de la Seguridad vendrán determinadas en la Política de Seguridad o, en su defecto, la Política de Seguridad establecerá el marco para su identificación. La Política de Seguridad identificará igualmente el procedimiento de designación de la persona responsable.

El Esquema Nacional de Seguridad se limita a valorar aquellos tipos de información que son relevantes para el proceso administrativo y pueden ser tratados en algún servicio afecto a la ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3.1. TIPOS INFORMACIÓN

Buscaremos por ejemplo, datos médicos, fiscales, administrativos, contrataciones, resoluciones, notificaciones, etc. Puede ser que estos tipos de información estén identificados en algún tipo de ordenamiento general o particular de la Junta de Andalucía, lo que les confiere entidad propia e implica unos deberes de la JA respecto del tratamiento de dicho tipo de información.

No se valorarán directamente datos auxiliares que no son objeto directo del proceso administrativo y sólo aparecen como instrumentales para la prestación de los servicios. Por ejemplo, servicios de directorio, claves de acceso, etc.

Para cada elemento de información, se debe determinar:

- •Su **nombre**, que la identifica unívocamente
- •Su **responsable**, que determina sus requisitos de la seguridad, así como el responsable de la seguridad. En ambos casos y en una primera etapa se designarán a Centros Directivos como responsables en lugar de personas concretas.
- •Otras características que se consideren relevantes a efectos operacionales, de asociación de vulnerabilidades, afectos por la LOPD, de estimación de riesgos o de auditoría



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

3.2. SERVICIOS

Algunos de estos servicios pueden estar identificados en algún tipo de ordenamiento general, mientras que otros serán particulares de Junta de Andalucía. En cualquier caso, los servicios aquí contemplados tienen identidad propia con independencia de los medios que se empleen para su prestación, asumiendo la Junta de Andalucía unas obligaciones con respecto a los mismos.

No se valoran servicios internos o auxiliares tales como correo electrónico, ficheros en red, servicios de directorio, de impresión, de copias de respaldo, etc.

Para cada servicio, se debe determinar:

- •Su **nombre**, que lo identifica unívocamente
- •Su responsable, que determina sus requisitos de la Seguridad, así como el responsable de la seguridad. En ambos casos y en una primera etapa se designarán a Centros Directivos como responsables en lugar de personas concretas.
- •Otras características que se consideren relevantes a efectos operacionales, de asociación de vulnerabilidades, de estimación de riesgos o de auditoría

4. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

Así pues una vez obtenido el inventario de Tipos de Información y Servicios hemos de proceder a su valoración, que se determinará según el impacto que tendría un incidente con repercusión en la capacidad organizativa para:

- Alcanzar sus objetivos.
- Proteger los activos a su cargo.
- Cumplir sus obligaciones diarias de servicio.
- Respetar la legalidad vigente.
- Respetar los derechos de las personas.

A fin de poder determinar el impacto se tendrán en cuenta las dimensiones de la seguridad:

• Disponibilidad (D): Tener acceso a los servicios y datos cuando se requieren.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- Autenticidad (A): Una entidad es quien dice ser y se garantiza la procedencia de los datos.
- •Integridad (I): Información no alterada de manera no autorizada.
- Confidencialidad (C): Información solo disponible a los autorizados.
- Trazabilidad (T): Respecto a la autoría de acceso o modificación de la información.

La valoración de un tipo de información/servicio la determina su responsable teniendo en cuenta su naturaleza y la normativa que pudiera serle de aplicación. Esta valoración requiere un conocimiento legal de la materia de que se trate. Como ayuda complementaria para establecer los criterios de valoración utilizaremos la guía "803_ENS-valoracion" de la serie CCN-STIN, que provee el Centro Criptológico Nacional (CCN). Igualmente se ha recurrido al documento del CCN "Recomendación Esquema Nacional de Seguridad Preguntas Frecuentes"; este documento está articulado a modo de FAQ y de él se desprenden cuestiones como el hecho de que incluso un sistema que actúe en modo de back-office se ve afecto a la aplicabilidad del ENS; en este sentido podemos entender que GIRO actúa en tal modo de cara a otros sistemas de información afectos por el ENS.

Para cada dimensión los niveles de la Seguridad posibles son:

-Nivel BAJO: perjuicio limitado -Nivel MEDIO: perjuicio grave

-Nivel ALTO: perjuicio muy grave o catastrófico

4.1. TIPOS DE INFORMACIÓN

Habitualmente los tipos de información establecen requisitos relevantes en términos de **Confidencialidad, Integridad, Autenticidad y Trazabilidad**, y en menor medida en término de Disponibilidad.

- **Confidencialidad** se establecerá en función de las consecuencias que tendría su revelación a personas no autorizadas o que no necesitan conocer la información.
- **Integridad** se establecerá en función de las consecuencias que tendría su modificación por alguien que no está autorizado a modificar la información.
- **Autenticidad** se establecerá en función de las consecuencias que tendría el hecho de que la información no fuera auténtica.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- Trazabilidad se establecerá en función de las consecuencias que tendría el no poder rastrear a posteriori quién ha accedido a o modificado una cierta información.
- Disponibilidad se establecerá en función de las consecuencias que tendría el que una persona autorizada no pudiera acceder a la información cuando la necesita.
- •Cuando un aspecto no requiere medidas de la Seguridad, en el apartado de valoración se indicará SIN VALORAR.

4.2. SERVICIOS

Habitualmente los servicios establecen requisitos relevantes en términos de **Disponibilidad**, y en menor medida en autenticidad y trazabilidad. También es habitual que los demás requisitos de la Seguridad sobre los servicios deriven de los de la información que se maneja.

- Disponibilidad se establecerá en función de las consecuencias que tendría el que una persona autorizada no pudiera usar al servicio cuando lo necesita.
- Confidencialidad se establecerá en función de las consecuencias que tendría su revelación a alguien que no necesita conocer la información.
- Autenticidad se establecerá en función de las consecuencias que tendría el hecho de que el servicio fuera usado por personas indebidamente autenticadas; o sea, por personas que no son quienes se cree que son
- •Trazabilidad se establecerá en función de las consecuencias que tendría el no poder rastrear a posteriori quién ha accedido al servicio.
- •Integridad sobre un servicio se deriva de la información que maneja. Esto incluye la posibilidad de que la información quede en un estado impropio porque el servicio no se complete
- •Cuando un aspecto no requiere medidas de la Seguridad, en el apartado de valoración se indicará SIN VALORAR.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

5. INVENTARIO Y VALORACIÓN DE TIPOS DE DATOS Y SERVICIOS

Por cada servicio y tipo de datos:

- -Nombre
- -Centro directivo responsable de la información o del servicio
- -Centro directivo responsable de la Seguridad
- -Contenido

5.1. Tipos Información

5.1.1.Licitadores

Nombre: Licitadores

Centro directivo responsable de la información: Dirección General de Patrimonio

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Conjunto de datos y documentos que se requiera para el alta en el Registro de Licitadores de cualquier persona física o jurídica, española o extranjera que, de acuerdo con la legislación vigente, tenga capacidad para contratar con el sector público en Andalucía.

La información relativa al Licitador contendrá entre otras:

- Datos generales
- Solicitante que representa a la empresa
- •Escrituras constitución (datos sobre la personalidad jurídica, objeto social, capital social, dirección social y datos del registro mercantil de la escritura de constitución o de su documento de constitución)
- Otras escrituras
- Gestión de representantes
- •Información tributaria (certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias)
- •Clasificación administrativa
- Solvencia económica y financiera
- •Solvencia técnica o profesional de obras
- •Solvencia técnica o profesional de suministros
- •Solvencia técnica o profesional de servicios



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Servicios que usan este tipo de dato:

- •Registro de licitadores
- Registro de contratos

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Legislación aplicable: No disponible/localizada.

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Referencias a la Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se establece la gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- -En artículo 3. Órganos competentes, dice expresamente: "2. La emisión de las certificaciones, los actos de trámite y la modificación y actualización de los datos que consten en el Registro de Licitadores corresponderán a la persona titular del Servicio de la Dirección General de Patrimonio con competencia en materia de registro de licitadores."
- -En la *Disposición transitoria segunda*, *Forma de identificación y autenticación*, expresa: Todos los documentos electrónicos emitidos por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda o aportados por las personas interesadas deberán ser **autenticados** mediante firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
- -Especifica la consideración de copias auténticas siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

Criterios generales de valoración: la falsedad en el origen o destino podría causar algún perjuicio y daño reputacional apreciable.

Integridad: Bajo



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Referencias a la Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se establece la gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- -Art 5. 3. Las actuaciones y trámites se ajustarán, cualquiera que sea la forma de actuación de las personas interesadas, a las mismas normas materiales y procedimentales previstas en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, y en la demás normativa de general aplicación, sin perjuicio de las normas específicas aplicables a las actuaciones por medios electrónicos en orden a garantizar la disponibilidad, el acceso, la integridad, autenticidad, confidencialidad y conservación de los datos y documentos.
- -Artículo 6. Reglas específicas de la tramitación electrónica. 1. A los efectos de garantizar la identificación, autenticidad e integridad de los documentos electrónicos emitidos por la Dirección General de Patrimonio o aportados por las personas interesadas, se requerirá la utilización de sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y demás disposiciones de aplicación.

Criterios generales de valoración: la manipulación o modificación no autorizada supondría el incumplimiento material o formal de una norma

Confidencialidad: Bajo

Referencias a la Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se establece la gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Disposición final primera. Modificación del fichero 22 «Licitadores» de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Se modifica el Fichero 22 «Licitadores» regulado en el anexo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003, por la que se modifica la de 12 de diciembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería, y que en el borrador de orden de ficheros CHAP aparece así:

NOMBRE: Registro de Licitadores de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- a) Responsable: Dirección General de Patrimonio
- b) Usos y fines: Gestión y control de la fase de licitación del proceso de contratación administrativa
- c) Personas o colectivos afectados: proveedores, representantes legales, personas de contacto
- d) Procedimiento de recogida: el propio interesado o su representante legal, entidad privada, administraciones públicas
- e) Sistema de tratamiento: mixto
- f) Tipos de datos: Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos, dirección (postal / electrónica), teléfono. Otros datos tipificados: características personales

Dirección General de Política Digital PD-DG.20140320.ENS VALORACION V4_r02.doc

Página 8 de 47

Fecha de actualización: 06/05/2014



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- g) Comunicaciones previstas: no están previstas
- h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas
- i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Dirección General de Patrimonio
- j) Nivel de la Seguridad exigible: básico

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.2.Contratos

Nombre: Contratos

Centro directivo responsable del Servicio: Dirección General de Patrimonio

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, establece la obligatoriedad de los órganos de contratación, de todas las Administraciones Públicas y demás entidades incluidas en su ámbito, de comunicar para su inscripción al Registro de Contratos del Sector Público de los datos básicos de los contratos adjudicados, así como las principales incidencias de los mismos.

El Registro constituye el instrumento de los poderes públicos para la revisión y mejora continua de los procedimientos y prácticas de la contratación pública, el análisis de la calidad, fiabilidad y eficiencia de sus proveedores, y la supervisión de la competencia y transparencia en los mercados públicos.

El Registro de Contratos está constituido por un modelo de datos que incluye todos los datos requeridos por el Registro de Contratos del Sector Público según BOE del 26 de Abril del 2005 y con especificación de los campos recogidos en la Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, y que son:

- •Datos generales; contiene los datos que definen el tipo de contrato y que son genéricos del contrato a registrar.
- •Datos por lotes; contiene los datos específicos de cada una de las líneas de los lotes, tales como importes de licitación.
- •Datos de adjudicatario; contiene los datos propios del adjudicatario, razón social/nombre, municipio, provincia, etc.
- •Datos de contrato; contiene los datos concretos de códigos CPV /CPA con sus datos relacionados, así como datos de garantías del contrato.
- •Datos económicos; contiene los datos económicos del contrato a nivel global.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- •Fechas de contrato; contiene las fechas de contrato a nivel general y las fechas que son específicas de los lotes.
- •Datos de prórroga; contiene datos de prórroga si procede.
- •Datos de cesión /subrogación; contiene datos de cesión si procede.
- •Datos de modificación; contiene datos de modificación si procede.
- •Datos de resolución; contiene datos de resolución si procede, implica el cierre definitivo del contrato.
- •Datos de finalización; contiene datos de finalización, cuando se realiza, implica el cierre definitivo del contrato.

Servicios que usan este tipo de dato:

•Registro de contratos

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Вајо

Legislación aplicable: No disponible/localizada.

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

No existe una relación directa con el ciudadano/empresa, solo existe una exportación de información de contratos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Cámara de Cuentas.

Criterios generales de valoración: Porque la falsedad en su origen o en su destinatario causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos o con otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: la manipulación o modificación no autorizada supondría causaría daño reputacional apreciable con los ciudadanos u otras organizaciones, pérdidas económicas apreciables y desembocar en protestas individuales

Confidencialidad: Bajo

Definición del fichero para LOPD:

NOMBRE: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía

a) Responsable: Dirección General de Patrimonio



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- b) Usos y fines: Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros, servicios y otros
- c) Personas o colectivos afectados: proveedores, representantes legales
- d) Procedimiento de recogida: fuentes accesibles al público, administraciones públicas
- e) Sistema de tratamiento: mixto
- f) Tipos de datos:

Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos, dirección (postal / electrónica), teléfono

Otros datos tipificados: transacciones de bienes y servicios

- g) Comunicaciones previstas: tribunal de cuentas o equivalente autonómico
- h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas

i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Dirección General de Patrimonio

Nivel de la Seguridad exigible: básico

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.3. Subvenciones y ayudas: Convocatorias, Solicitud, tramitación y resolución.

Nombre: Subvenciones y ayudas

Centro directivo responsable de la información: Intervención General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano responsable del mantenimiento, custodia y explotación de la información contenida en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estarán obligados a facilitar a la base de datos de subvenciones y ayudas públicas la información que se establece en la ORDEN de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todos aquellos órganos que concedan subvenciones y ayudas públicas distinguiendo a los siguientes:

- 1. Los titulares de las consejerías y presidentes o directores de los organismos autónomos de la Junta de Andalucía.
- 2. Otras entidades públicas (como las Agencias Públicas Empresariales, denominadas en el documento Órganos gestores externos) de la Junta de Andalucía que puedan otorgarlas en virtud de normas de las competencias que tienen asignadas.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

El modelo de datos contiene la información propia de cada expediente, acorde a la tipología de:

- Bases reguladoras
- Convocatorias de ayuda
- •Hojas de datos de las subvenciones concedidas

Servicios que usan este tipo de dato:

Tramitación de subvenciones

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Medio	Medio	Вајо

Legislación aplicable: No disponible/localizada.

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Ha de garantizarse la autenticidad, tanto en origen como en destino, en la importación de los datos desde los órganos gestores y en la entrega al IGAE.

Criterios generales de valoración: La falsedad en su origen o en su destino causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y con otras organizaciones.

Integridad: Medio

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional importante con los ciudadanos y otras organizaciones.

ORDEN EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Confidencialidad: Medio

Definición del fichero para LOPD:



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

NOMBRE: Subvenciones y ayudas públicas

- a) Responsable: Intervención General de la Junta de Andalucía
- b) Usos y fines: Concesiones realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Entes, en virtud de normas de rango legal, que delimitarán los fines específicos de las Subvenciones y Ayudas Públicas que se concedan a favor de empresas
- c) Personas o colectivos afectados: beneficiarios
- d) Procedimiento de recogida: administraciones públicas
- e) Sistema de tratamiento: mixto
- f) Tipos de datos:

Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos, dirección (postal / electrónica)

Otros datos tipificados: económicos, financieros y de seguros

Datos relativos a infracciones: infracciones administrativas, infracciones penales

- g) Comunicaciones previstas: otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma
- h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas
- i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Intervención General de la Junta de Andalucía
- j) Nivel de la Seguridad exigible: medio

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.4. Expedientes de tramitación contable: Modificaciones y ejecución

Nombre: Expedientes de tramitación contable

Centro directivo responsable de la información: Dirección General de Presupuesto e Intervención General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Expedientes electrónicos que permiten la tramitación de los diferentes documentos contables de modificación y ejecución del presupuesto.

Incorporan tanto el documento contable como los documentos de entrada que deban ser anexados al expediente, así como la documentación generada, fundamentalmente para el desarrollo de los diferentes hitos de firma existentes en la tramitación.

Dirección General de Política Digital PD-DG.20140320.ENS VALORACION V4_r02.doc

Página 13 de 47

Fecha de actualización: 06/05/2014



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Servicios que usan este tipo de dato:

Sin uso

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Medio	Medio	Bajo	Bajo

Legislación aplicable:

- Ley General de la Hacienda Pública. Decreto 149/1988, de 5 de abril
- •Orden de contabilidad de la Intervención General, Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Medio

Cumplimiento de las disposiciones legales; Leyes, decretos, órdenes y reglamentos.

El expediente de tramitación ha de asegurar, en su contenido, la autenticidad de los documentos contables firmados mediante sistemas de firma electrónica conformes al artículo 13.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y a lo dispuesto en materia de firma electrónica en el ENS respecto del nivel de categorización de esta dimensión de la Seguridad para los documentos contables.

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional importante con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Medio

Cumplimiento de las disposiciones legales; Leyes, decretos, órdenes y reglamentos.

El expediente de tramitación ha de asegurar, en su contenido, la integridad de los documentos contables firmados mediante sistemas de firma electrónica conformes al artículo 13.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y a lo dispuesto en materia de

VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

firma electrónica en el ENS respecto del nivel de categorización de esta dimensión de la Seguridad para

los documentos contables.

JUNTA DE ANDALUCIA

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño

reputacional importante con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque su revelación causaría un daño reputacional apreciable con los

ciudadanos y otras organizaciones.

Trazabilidad: Bajo

Cumplimiento de las disposiciones legales; Leyes, decretos, órdenes y reglamentos.

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información

dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.5.Documentos contables: Modificaciones y ejecución

Nombre: Documentos contables

Centro directivo responsable de la información: Dirección General de Presupuesto e Intervención

General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Documentos contables de modificación y ejecución del presupuesto. Recogen la información

necesaria para registrar y contabilizar en el sistema los actos contables correspondientes a la modificación del presupuesto, así como su ejecución en las diferentes fases contables. Igualmente también recoge las

operaciones extrapresupuestarias.

Los documentos recogerán información relativa a fechas de contabilización, importes, partidas

presupuestarias, cuentas de mayor, terceros, etc.

Servicios que usan este tipo de dato:

Publicación ejecución del presupuesto

•Emisión de estados contables

Valoración:



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Medio	Medio	Bajo	Bajo

Legislación aplicable:

- Ley General de la Hacienda Pública. Decreto 149/1988, de 5 de abril
- •Orden de contabilidad de la Intervención General, Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Medio

Cumplimiento de las disposiciones legales; Leyes, decretos, órdenes y reglamentos.

Cada documento contable ha de ser firmado mediante sistemas de firma electrónica conformes al artículo

13.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y a lo dispuesto en materia de firma electrónica en el ENS respecto del nivel de categorización de esta dimensión de la Seguridad, para asegurar su autenticidad.

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional importante con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Medio

Cumplimiento de las disposiciones legales; Leyes, decretos, órdenes y reglamentos.

Cada documento contable ha de ser firmado mediante sistemas de firma electrónica conformes al artículo

13.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y a lo dispuesto en materia de firma electrónica en el ENS respecto del nivel de categorización de esta dimensión de la Seguridad, para asegurar su Integridad.

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional importante con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque su revelación causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Trazabilidad: Bajo

Cumplimiento de las disposiciones legales; Leyes, decretos, órdenes y reglamentos.

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.6. Pagos: Pagos y Cobros

Nombre: Pagos y cobros

Centro directivo responsable de la información: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Documentos contables que recogen las operaciones de pago derivadas de las obligaciones presupuestarias contraídas, así como de las operaciones de cobro como consecuencia de los reconocimiento de derecho que se hayan efectuado previamente.

También contempla el pago o cobro de operaciones extrapresupuestarias.

Los documentos recogerán información relativa a fechas de contabilización, importes, cuentas de mayor, terceros, banco, etc.

Servicios que usan este tipo de dato:

•Consulta de gastos pagos

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Legislación aplicable.

- •Ley General de la Hacienda Pública. Decreto 149/1988, de 5 de abril
- •Orden de contabilidad de la Intervención General, Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía

Disponibilidad: N/A



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: Bajo

Definición del fichero para LOPD:

NOMBRE: Gestión de la tesorería

- a) Responsable: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
- b) Usos y fines: Gestión de ingresos y pagos de la Tesorería General.
- c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos y residentes
- d) Procedimiento de recogida: entidad privada, administraciones públicas
- e) Sistema de tratamiento: Automatizado
- f) Tipos de datos:

Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos Otros datos tipificados: económicos, financieros y de seguros

- g) Comunicaciones previstas: no están previstas
- h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas
- i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
- j) Nivel de la Seguridad exigible: básico

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.7.Embargos

Nombre: Embargos



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Centro directivo responsable de la información: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Expedientes electrónicos que permiten el registro y posterior tramitación de las órdenes de embargos cursadas por aquellos órganos con capacidad de decretar embargos (Juzgados, Agencia Tributaria,...).

Los expedientes almacenarán toda la información de entrada recibida (oficios recibidos), así como la generada (acuse de recibo, solicitud de información adicional,...).

Servicios que usan este tipo de dato:

•Consulta de gastos pagos

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Legislación aplicable: No disponible/localizada.

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: Bajo

Definición del fichero para LOPD:

NOMBRE: Retenciones Judiciales

a) Responsable: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- b) Usos y fines: Tramitación de retenciones judiciales y administrativas efectuadas sobre nóminas y otras obligaciones de pago
- c) Personas o colectivos afectados: empleados
- d) Procedimiento de recogida: administraciones públicas
- e) Sistema de tratamiento: automatizado
- f) Tipos de datos:

Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos Otros datos tipificados: económicos, financieros y de seguros

- g) Comunicaciones previstas: no están previstas
- h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas

Criterios generales de valoración: Su revelación podría da lugar a múltiples protestas individuales

- i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
- j) Nivel de la Seguridad exigible: básico

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.8. Cuentas Bancarias

Nombre: Cuentas Bancarias

Centro directivo responsable de la información: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Registro de cuentas autorizadas de la comunidad autónoma, gestionada por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Recoge la relación de todas las cuentas bancarias abiertas en las distintas entidades bancarias en las que la administración deposita sus fondos y realiza sus operaciones.

Relación de cuentas de mayor (cuentas del plan general de contabilidad) que recoge la contabilización de las operaciones bancarias efectuadas.

Servicios que usan este tipo de dato:

•Emisión de estados contables

Valoración:



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Legislación aplicable: No disponible/localizada.

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: Bajo

Criterios generales de valoración: porque su revelación causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos con otras organizaciones

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.9. Facturas

Nombre: Facturas

Centro directivo responsable de la información: Intervención General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Todo movimiento económico derivado de operaciones de contabilidad auxiliar está soportado por un objeto "Factura" en el sistema. Las facturas están identificadas por un código único identificativo además de por los datos y numeración dados por el proveedor.

Las facturas existen previamente a su imputación presupuestaria, por lo tanto es necesario que su centro gestor competente realice su asignación presupuestaria para su regularización contable.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

La información reflejada en las facturas se almacena de forma que permite la obtención de informes por periodos así como informes de seguimiento de ejecución del gasto y cuadres mensuales de gastos y reposiciones.

Servicios que usan este tipo de dato:

Consulta gastos pagos

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Legislación aplicable: No disponible/localizada.

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: Bajo

Definición del fichero para LOPD:

NOMBRE: Facturas

- a) Responsable: Intervención General de la Junta de Andalucía
- b) Usos y fines: Conservar la información necesaria sobre las facturas que paga la Junta de Andalucía
- c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos y residentes
- d) Procedimiento de recogida: el propio interesado o su representante legal
- e) Sistema de tratamiento: automatizado
- f) Tipos de datos: Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos, dirección (postal / electrónica), teléfono. Otros datos tipificados: detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros
- g) Comunicaciones previstas: no están previstas
- h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Intervención General de la Junta de Andalucía
- j) Nivel de la Seguridad exigible: básico

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.





VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

5.1.10.Activos Fijos: Inventario

Nombre: Activos Fijos

Centro directivo responsable de la información: Dirección General de Patrimonio

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Mediante los activos fijos se recogerá la información de los diferentes bienes muebles e inmuebles que forman parte del inventario.

Cada activo fijo podrá tener información adicional, en forma de documentos anexados.

Servicios que usan este tipo de dato:

•Emisión de estados contables

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Legislación aplicable:

Ley 4/1986, de 5 de mayo (BOJA n°40, de 9 de mayo) ; Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (BOJA n°2, de 8 de enero de 1988), (Corr.err. BOJA n°19, de 4 de marzo de 1988

Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.

JUNTA DE ANDALUCIA ONSEJERIÁ DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Confidencialidad: Bajo

Definición del fichero para LOPD:

NOMBRE: Inventario General de Bienes y Derechos a) Responsable: Dirección General de Patrimonio

- b) Usos y fines: Gestión de los bienes y derechos de los que disfruta la Junta de Andalucía
- c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios, representantes legales
- d) Procedimiento de recogida: el propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas
- e) Sistema de tratamiento: mixto
- f) Tipos de datos:

Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos, dirección (postal / electrónica), teléfono Otros datos tipificados: económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios

- g) Comunicaciones previstas: no están previstas
- h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas
- i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Dirección General de Patrimonio
- j) Nivel de la Seguridad exigible: básico

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

Dirección General de Política Digital PD-DG.20140320.ENS VALORACION V4_r02.doc

Página 25 de 47 Fecha de actualización: 06/05/2014 Versión: 4.1



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

5.1.11.Terceros

Nombre: Terceros

Centro directivo responsable de la información: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública e Intervención General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Se define como tercero a toda persona física o jurídica, banco, sociedad... de la que el sistema guarda información suficiente para satisfacer las necesidades contables, por el hecho de que existe o existirá una relación acreedor/deudor entre el tercero y la Junta de Andalucía.

Se entiende como persona todo participante que tiene alguna responsabilidad de firma, rendición de cuentas o recepción de obras dentro del sistema.

Un tercero podrá tener asociada información relativa a cuentas bancarias de las que es titular, a efectos de realizar la emisión de transferencias de la Junta al tercero.

En relación a los terceros se almacenará información relativa a:

- Datos personales y Dirección
- •Identificador fiscal
- Control: tipificación del tercero
- •Pago: cuentas bancarias
- Status del tercero (activación)
- Acreedores/Deudores: datos particulares del tercero en su relación como acreedor/deudor

Servicios que usan este tipo de dato:

- •Consulta de gastos pagos
- Registro de licitadores
- •Registro de contratos
- •Subvenciones y Ayudas
- •Mantenimiento cuenta bancaria tercero



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Medio	Bajo

Legislación aplicable:

- •LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- •REAL DECRETO 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: Medio

Definición del fichero para LOPD:

NOMBRE: Base de datos central de identidades

- a) Responsable: Viceconsejería
- b) Usos y fines: Conservar datos de identificación y domicilio de clientes con objeto de atenderles en relación con sus peticiones
- c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados
- d) Procedimiento de recogida: el propio interesado o su representante legal
- e) Sistema de tratamiento: automatizado
- f) Tipos de datos:

Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos, dirección (postal / electrónica), teléfono Otros datos tipificados: características personales, económicos, financieros y de seguros

- g) Comunicaciones previstas: otros órganos de la comunidad autónoma
- h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas

Dirección General de Política Digital PD-DG.20140320.ENS VALORACION V4_r02.doc

Página 27 de 47 Fecha de actualización: 06/05/2014

Versión: 4.1



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Viceconsejería

j) Nivel de la Seguridad exigible: medio

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.12.Presupuestos

Nombre: Presupuestos

Centro directivo responsable de la información: Dirección General de Presupuestos

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: De conformidad con lo previsto en el Estatuto de Autonomía, el Presupuesto de la Junta de Andalucía constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial y sus instituciones, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las agencias públicas empresariales, por las sociedades mercantiles del sector público andaluz, por los consorcios, fundaciones y las demás entidades previstas en el artículo 5.1, y por la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el artículo 5.3. Ambos artículos son en relación a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 (ley 7/2013).

La Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto se rige anualmente por las directrices marcadas en la Orden de Elaboración que se publica por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En la Orden de Elaboración se establece:

- •Prioridades y criterios de presupuestación.
- Ámbito de aplicación.
- •Unidad de presupuestación. Actualmente en euros.
- Estructura presupuestaria. Se define:
 - •La estructura del presupuesto de ingresos.
 - •La estructura del presupuesto de gastos.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- •La estructura específica de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, así como los fondos sin personalidad jurídica.
- Procedimiento de elaboración del Anteproyecto del Presupuesto.

Servicios que usan este tipo de dato:

- •Edición del presupuesto
- •Emisión de estados contables.
- Publicación ejecución del presupuesto.

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	N/A	Bajo

Legislación aplicable:

Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: N/A

Información de carácter público.

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

5.1.13. Finanzas: Contabilidad Financiera

Nombre: Finanzas

Centro directivo responsable de la información: Intervención General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: La contabilidad financiera se articula en base a:

- •Entidades contables: Junta de Andalucía por una parte, y cada uno de los diferentes Agencias Administrativas por otra.
- •Plan General de Contabilidad de la Junta: listado de las cuentas necesarias para registrar los hechos contables. Se trata de una ordenación sistemática de todas las cuentas que forman parte del sistema, encontrándose las cuentas sujetas a una codificación especificada acorde al REAL DECRETO 1514/2007
- •Documentos contables: recogen los diferentes hechos contables efectuados sobre las diferentes cuentas
- •Saldos de las cuentas

Servicios que usan este tipo de dato:

- •Emisión de estados contables.
- Gastos Pagos

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Legislación aplicable:

- •Ley general de la hacienda pública de la Junta de Andalucía. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo)
- •Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: Bajo

Definición del fichero para LOPD:

NOMBRE: Contabilidad

a) Responsable: Intervención General de la Junta de Andalucía

b) Usos y fines: Registro de información de la contabilidad de la Junta de Andalucía

c) Personas o colectivos afectados: contribuyentes y sujetos obligados

d) Procedimiento de recogida: el propio interesado o su representante legal

e) Sistema de tratamiento: automatizado

f) Tipos de datos:

Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos, dirección (postal / electrónica), teléfono, otros datos de carácter identificativo: denominación del apoderado

g) Comunicaciones previstas: hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas o equivalente autonómico

h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas

i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Intervención General de la Junta de Andalucía

j) Nivel de la Seguridad exigible: básico

Trazabilidad: Bajo

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.1.14. Recepción de Inversiones

Nombre: Recepción de Inversiones

Centro directivo responsable de la información: Intervención General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Designación de representantes de la Intervención General en la recepción de las inversiones de la Junta de Andalucía y control de recepciones realizadas. Regula la participación por vía telemática en



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

el procedimiento de solicitud y designación, en su caso, de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) para los actos de comprobación material de la inversión.

Se distinguen dos tipos de usuarios: por una parte, los funcionarios de los servicios administrativos que gestionan el expediente y, por otra, los jefes inmediatos de los mismos o titulares de los correspondientes Centros directivos, con competencias para proponer, autorizar o aprobar expedientes de contratación.

La grabación de las propuestas contables de pago (OP) asociadas a determinados tipos y subtipos de expedientes Júpiter (obras, suministros, servicios, etc.), requerirá la tramitación de la resolución de la solicitud de designación de representante de la IGJA.

Los actores posibles son:

- Los Órganos Gestores y Secretarías Generales Técnicas que gestionan las solicitudes de designación de representante.
- La Intervención General que designa los representantes y asesores, en su caso.
- Los Interventores delegados, provinciales o de centros que han de asistir a los actos de recepción.

NOTA: En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, (S.A.S.) la firma para la designación de representante de la IGJA está delegada en el Interventor Central del organismo. Las solicitudes telemáticas de designación de representante de la IGJA para los actos de comprobación material de las inversiones de todos los centros de gasto del Servicio Andaluz de Salud, así como de las Delegaciones Provinciales de Salud, se dirigirán a la Intervención Central de dicho organismo.

Servicios que usan este tipo de dato:

Sin uso

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Вајо

Legislación aplicable:

Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios,



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

publicada en BOJA núm. 28, de 10 de febrero (en adelante, Orden de 30 de enero de 2012).

El ejercicio de la función interventora prevista en el Art. 88.1.d del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Título I, Capítulo V, Sección 1ª del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril,

Disponibilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Tipos de datos heredan la valoración de la Disponibilidad del servicio al que pertenecen.

Autenticidad: Bajo

Criterios generales de valoración: La falsedad en su autenticidad causaría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones

Integridad: Bajo

Criterios generales de valoración: La manipulación o modificación no autorizada supondría un daño reputacional apreciable con los ciudadanos y otras organizaciones.

Confidencialidad: Bajo

Definición del fichero para LOPD:

NOMBRE: Recepciones de inversiones

- a) Responsable: Intervención General de la Junta de Andalucía
- b) Usos y fines: Designar representantes de la Intervención General en la recepción de las inversiones de la Junta de Andalucía y control de recepciones realizadas
- c) Personas o colectivos afectados: representantes legales, cargos públicos
- d) Procedimiento de recogida: el propio interesado o su representante legal
- e) Sistema de tratamiento: automatizado
- f) Tipos de datos:

Datos de carácter identificativo: cif/nif, nombre y apellidos

Otros datos tipificados: académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros

- g) Comunicaciones previstas: no están previstas
- h) Transferencias internacionales previstas: no están previstas
- i) Unidad o servicio donde acceder, rectificar, cancelar y oponerse: Intervención General de la Junta de Andalucía
- j) Nivel de la Seguridad exigible: básico

Trazabilidad: Bajo



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Criterios generales de valoración: Porque la incapacidad para rastrear un acceso a la información dificultaría la capacidad de subsanar errores y perseguir delitos.

5.2. Servicios

5.2.1. Registro de licitadores: Tramitación de Inscripción y certificación.

Nombre: Registro de Licitadores

Centro directivo responsable del Servicio: Dirección General de Patrimonio

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Inscripción y acreditación, ante todos los órganos de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, y los restantes entes, organismos o entidades dependientes de una y de otras, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud para contratar de las personas físicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que soliciten su inscripción, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinados aspectos del Decreto 189/1997, de 22 de julio, (BOJA n° 224 de 14 de noviembre), que permite tanto la inscripción en el registro, como la modificación o cancelación se pueda realizar de manera electrónica.

Tipos de datos usados por el servicio:

- Licitadores
- Terceros

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
Вајо	N/A	N/A	N/A	N/A

Legislación aplicable: No disponible/localizada.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Disponibilidad: Bajo

Criterios generales de valoración:

- -Se acepta que el tiempo máximo que el servicio puede permanecer interrumpido puede estar entre 1 y 5 días.
- -La no disponibilidad del servicio puede dar lugar a múltiples protestas individuales

Autenticidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Integridad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Confidencialidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Trazabilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

5.2.2. Registro de contratos: Tramitación de contratos

Nombre: Registro de Contratos

Centro directivo responsable del Servicio: Dirección General de Patrimonio

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Inscripción de contratos (apertura y gestión de la ficha de contratos), actuaciones sobre contratos (mantenimiento de la ficha, prórrogas, subrogaciones, resolución, baja) y enlace con la contabilidad presupuestaria. Si el contrato tiene origen en el sistema ERIS-G3 se producirá la integración con dicho sistema. Exportación de información de contratos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Cámara de Cuentas.

Tipos de datos usados por el servicio:



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- Contratos
- Licitadores
- Terceros
- •Expedientes de tramitación contables
- Documentos contables
- Facturas
- Pagos

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A

Legislación aplicable: No disponible/localizada.

Disponibilidad: Bajo

Criterios generales de valoración:

- -Se acepta que el tiempo máximo que el servicio puede permanecer interrumpido puede estar entre 1 y 5 días.
- -La no disponibilidad del servicio puede dar lugar a múltiples protestas individuales

Autenticidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Integridad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Confidencialidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Trazabilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

5.2.3. Tramitación de subvenciones: Tramitación contable de subvenciones

Nombre: Tramitación de subvenciones

Centro directivo responsable del Servicio: Intervención General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Creación de expedientes electrónicos de subvenciones que se encargue de gestionar bases reguladoras, convocatorias y concesiones, con la participación de las diferentes unidades implicadas, incorporando la tramitación propia de cada tipología de expedientes.

Envío de la información a la IGAE de las operaciones requeridas por la misma.

Tipos de datos usados por el servicio:

- Subvenciones y ayudas
- Terceros
- Pagos
- Documentos contables
- Expedientes de Tramitación Contable

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
Вајо	N/A	N/A	N/A	N/A

Legislación aplicable:

- •Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- •ORDEN de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- •ORDEN EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Disponibilidad: Bajo

Criterios generales de valoración:

-Se acepta que el tiempo máximo que el servicio puede permanecer interrumpido puede estar entre 1 y 5 días.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

-La no disponibilidad del servicio puede dar lugar a múltiples protestas individuales

Autenticidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Integridad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Confidencialidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Trazabilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

5.2.4. Publicación ejecución del presupuesto: Informes de seguimiento de ejecución presupuestaria

Nombre: Publicación ejecución del presupuesto

Centro directivo responsable del Servicio: Intervención General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Con diferente periodicidad, el resultado de la ejecución presupuestaria se extrae del sistema mediante diferentes informes y se hace pública a través de la Web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Con carácter anual se publica la Cuenta General
- •Se publican resumen de estados de cuentas trimestrales
- •Se publican resumen de estados de cuentas mensuales

Tipos de datos usados por el servicio:

- Presupuesto
- Documentos contables

Valoración:



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A

Legislación aplicable:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y, en el artículo 51 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.

Con diferente periodicidad se publicará el resultado de la ejecución presupuestaria, que se extrae del sistema mediante diferentes informes y se hace pública a través de la Web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- •Con carácter anual se publica la Cuenta General
- •Se publican resumen de estados de cuentas trimestrales
- •Se publican resumen de estados de cuentas mensuales

Disponibilidad: Bajo

Aunque no existe un servicio al ciudadano como tal, si se está obligado a la publicación periódica, según Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

Criterios generales de valoración:

- -Se acepta que el tiempo máximo que el servicio puede permanecer interrumpido puede estar entre 1 y 5 días.
- -La no disponibilidad del servicio puede dar lugar a múltiples protestas individuales
- -Cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

Autenticidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Integridad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Confidencialidad: N/A



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Trazabilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

5.2.5.Consulta de gastos pagos: Pagos de facturas, documentos contables y mecanismos de pago especiales (fla, etc)

Nombre: Consulta de gastos pagos.

Centro directivo responsable del Servicio: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: A través de la Oficina Virtual, cualquier persona física o jurídica, puede consultar el detalle de los pagos que existan a su favor en el sistema económico-financiero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La consulta permite obtener el detalle de las obligaciones de pago ya sean pendientes, realizadas o en proceso, así como la información de sus facturas. La consulta puede hacerse bien on-line o bien mediante la obtención de un fichero en PDF, texto o HTML.

Con la aparición de nuevos mecanismos de financiación, que originan nuevas formas de pago, como es el caso de Pago a Proveedores y Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), la consulta habilitada en la Oficina Virtual se amplía para proporcionar esta información.

Tipos de datos usados por el servicio:

- Terceros
- Pagos
- Documentos contables
- Expedientes de Tramitación Contable

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A

Legislación aplicable: No disponible/localizada.

Disponibilidad: Bajo

Criterios generales de valoración:

- -Se acepta que el tiempo máximo que el servicio puede permanecer interrumpido puede estar entre 1 v 5 días.
- -La no disponibilidad del servicio puede dar lugar a múltiples protestas individuales

Autenticidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Integridad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Confidencialidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Trazabilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

5.2.6. Mantenimiento Cuenta bancaria tercero: El tercero puede actualizar los datos de sus cuentas.

Nombre: Mantenimiento cuenta bancaria tercero

Centro directivo responsable del Servicio: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Contenido: Los acreedores existentes en el sistema podrán encargarse de mantener actualizada la información relativa a las cuentas bancarias que figuren en su dato maestro.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Para ello mediante la oficina virtual, realizará un trámite que requerirá autenticación mediante certificado electrónico.

El trámite estará restringido al ámbito de acreedores existentes en GIRO, esto es, en ningún caso servirá para la creación de un nuevo acreedor en el sistema.

Tipos de datos usados por el servicio:

Terceros

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A

Legislación aplicable:

Esta funcionalidad entrará en funcionamiento con la entrada en producción de GIRO.

Disponibilidad: Bajo

Criterios generales de valoración:

- -Se acepta que el tiempo máximo que el servicio puede permanecer interrumpido puede estar entre 1 y 5 días.
- -La no disponibilidad del servicio puede dar lugar a múltiples protestas individuales

Autenticidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Integridad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Confidencialidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Trazabilidad: N/A



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

5.2.7. Edición del presupuesto

Nombre: Edición del presupuesto

Centro directivo responsable del Servicio: Dirección General de Presupuestos

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

La Edición del Presupuesto permite editar los siguientes libros del presupuesto:

- •Anexo de Personal, Incluirá también la Adenda de Género.
- •Anexo de Inversiones.
- •Estado de Gastos e Ingresos por clasificación funcional.
- •Estado de Gastos resumen por servicio.
- Macroprograma.
- •Anexo de Inversiones por Provincia.
- •Resúmenes BOJA.

Tipos de datos usados por el servicio:

Presupuestos

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
Medio	N/A	N/A	N/A	N/A

Legislación aplicable:

En el ámbito de presupuestos cada año se elaboran Órdenes, anteproyecto de ley y ley de presupuestos, donde se especifican las fechas de entrega para los distintos hitos de elaboración, presentación y aprobación, las más relevantes son:



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

- Orden por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para el año.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Disponibilidad: Medio

La Orden de elaboración del presupuesto y la Ley de presupuestos del año correspondiente, imponen las fechas de edición y publicación, de manera que durante algunas épocas del año los requisitos de disponibilidad suben a nivel medio.

Criterios generales de valoración:

- -Se acepta que el tiempo máximo que el servicio puede permanecer interrumpido puede estar entre 4h y 1 días.
- -Por disposición legal o administrativa: ley, decreto, orden, reglamento, etc.

Autenticidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Integridad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Confidencialidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Trazabilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

5.2.8. Emisión de estados contables

Nombre: Emisión estados contables

Centro directivo responsable del Servicio: Intervención General

Centro directivo responsable de la Seguridad: Dirección General de Política Digital

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad de conformidad con este Plan General de Contabilidad Pública.

- Balance
- •Cuenta del resultado económico-patrimonial
- •Estado de cambios en el patrimonio neto
- •Estado de flujos de efectivo
- Estado de liquidación del presupuesto
- Memoria

Tipos de datos usados por el servicio:

Documentos contables

Valoración:

Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad
Вајо	N/A	N/A	N/A	N/A

Legislación aplicable: No disponible/localizada.

Disponibilidad: Bajo

Criterios generales de valoración:

- -Se acepta que el tiempo máximo que el servicio puede permanecer interrumpido puede estar entre 1 y 5 días.
- -La no disponibilidad del servicio puede dar lugar a múltiples protestas individuales

Autenticidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Integridad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

JUNTA DE ANDALUCIA

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Confidencialidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.

Trazabilidad: N/A

Sin Valoración. No aplica porque los Servicios heredan la valoración de la Autenticidad del Tipo de Datos que tratan.



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

ANEXO-RESUMEN VALORACIONES

Las dimensiones de la Seguridad valoradas son:

Autenticidad	Propiedad o característica consistente en que una entidad es quien dice ser o bien que garantiza la fuente de la que proceden los datos.
Confidencialidad	Propiedad o característica consistente en que la información ni se pone a disposición, ni se revela a individuos, entidades o procesos no autorizados
Disponibilidad	Propiedad o característica de los activos consistente en que las entidades o procesos autorizados tienen acceso a los mismos cuando lo requieren
Integridad	Propiedad o característica consistente en que el activo de información no ha sido alterado de manera no autorizada.
Trazabilidad	Propiedad o característica consistente en que las actuaciones de una entidad pueden ser imputadas exclusivamente a dicha entidad.

A continuación se resumen las valoraciones de las distintas dimensiones de la Seguridad aplicadas a los tipos de información y servicios recogidos en el *apartado 5*. Para clarificar la lectura de la tabla se ha usado el siguiente código gráfico para diferenciar la valoración Baja, Media y Alta.

Вајо	R:219 V:229 A:241 (Azul, Énfasis 1, Claro 80%)
Medio	R:149 V;179 A:215 (Azul, Énfasis 1, Claro 40%)
Alto	R:54 V:95 A:145 (Azul, Énfasis 1, Oscuro 25%)



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

	Dimensiones de la Seguridad					
Tipo de Información	Disponibilidad	Autenticidad	Integridad	Confidencialidad	Trazabilidad	
Licitadores	N/A	Bajo	Bajo	Вајо	Bajo	
Contratos	N/A	Bajo	Bajo	Вајо	Bajo	
Subvenciones y ayudas	N/A	Bajo	Medio	Medio	Bajo	
Expedientes de tramitación contable	N/A	Medio	Medio	Bajo	Bajo	
Documentos contables	N/A	Medio	Medio	Bajo	Bajo	
Pagos y cobros	N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
Embargos	N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
Cuentas bancarias	N/A	Bajo	Bajo	Вајо	Bajo	
Facturas	N/A	Bajo	Вајо	Bajo	Bajo	
Activo fijo	N/A	Bajo	Bajo	Вајо	Bajo	
Terceros	N/A	Bajo	Вајо	Medio	Bajo	
Presupuestos	N/A	Bajo	Bajo	N/A	Bajo	
Finanzas	N/A	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
Recepción de inversiones	N/A	Bajo	Bajo	Вајо	Bajo	



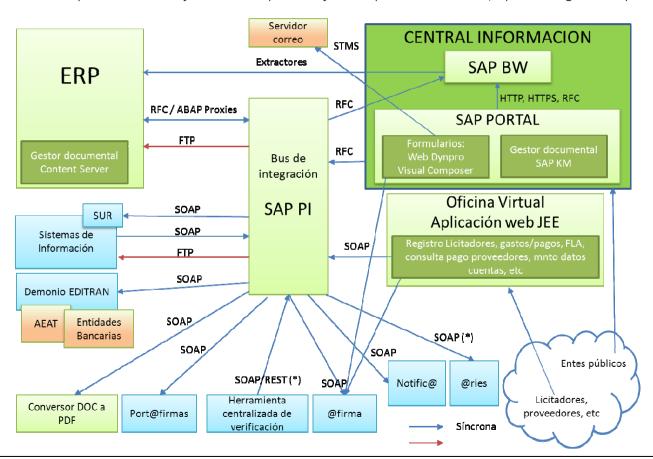
VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Servicio					
Registro de Licitadores	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
Registro de Contratos	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
Tramitación de subvenciones	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
Publicación ejecución del presupuesto	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
Consulta de gastos pagos	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
Mantenimiento cuenta bancaria tercero	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
Edición del presupuesto	Medio	N/A	N/A	N/A	N/A
Emisión estados contables	Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A
Valores Máximos	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ВАЈО
Categorización del sistema	MEDIA				

VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

ANEXO-CORRELACION CON MODULOS DEL SISTEMA

En este anexo se estable una correlación entre los tipos de información y servicios del apartado 5 y los componentes del sistema, a partir del siguiente mapa de componentes.





VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Tipo de Información	SAP ERP	SAP BW	SAP Portal	Oficina Virtual	SAP PI
Licitadores	X			X	
Contratos	Χ		X		Х
Subvenciones y ayudas	Χ				Х
Expedientes de tramitación contable	Χ	Х			Х
Documentos contables	Χ	Х			Х
Pagos y cobros	Χ	X	X	Χ	
Embargos	Χ				
Cuentas bancarias	Χ			Χ	
Facturas	Χ	X	X		Х
Activo fijo	Χ				Х
Terceros	Χ				X
Presupuestos	Χ	X	X		
Finanzas	Χ	X	X		
Recepción de inversiones	X				
Servicio	SAP ERP	SAP BW	SAP Portal	Oficina Virtual	SAP PI
Registro de Licitadores	Х			Х	
Registro de Contratos	Х				Х
Tramitación de subvenciones	Х				Х
Publicación ejecución del presupuesto	Χ	Х			
Consulta de gastos pagos				X	

Dirección General de Política Digital PD-DG.20140320.ENS VALORACION V4_r02.doc Página 5 de 7

Fecha de actualización: 06/05/2014

Versión: 4.1



VALORACION PARA ADAPTACION AL ENS

Mantenimiento cuenta bancaria tercero			X	
Edición del presupuesto	Χ			
Emisión estados contables	Х	Х		